

Dec. No. 416-00 que dispone la distribución de viviendas en Pepillo Salcedo, Azua, Fantino, San Pedro de Macorís, La Romana, Santo Domingo, en calidad de donaciones y ventas.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 416-00

CONSIDERANDO: Que es de orden prioritario para el Estado Dominicano, mejorar las condiciones de vida y dotar de un techo propio a las personas más necesitadas, dentro del programa de construcción de viviendas.

CONSIDERANDO: Que el Estado Dominicano ha construido el proyecto habitacional Santa María, Palmarejo, Tabara Abajo, Las Mercedes, Los Profesionales, Luperón, Matayaya, Villa Juana, ubicados en las siguientes provincias, Monte Cristi, Azua, La Romana, Puerto Plata, Elias Piña.

VISTA: La Ley No. 1832 del 3 de Noviembre de 1948.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se dispone la donación de las viviendas del proyecto habitacional Santa María, construidas en madera, al estilo "Comunidad Digna", localizado en el municipio de Pepillo Salcedo, en la provincia de Monte Cristi a las personas que se detallan a continuación.

<u>Nombres</u>	<u>Cedúlas</u>	<u>Casas No.</u>
1.- Fresa Midalma Rivas	086-0002254-8	1
2.- Rafaelito Bautista Guzmán	074-0002309-4	2
3.- Antonio Hidalgo	086-0004520-0	3

4.- Victor Ml. Olivo Rivas	086-0004520-0	4
5.- Mejía Gonzáles Contreras	074-0001155-2	5
6.- Juan Ramón Galvez Baldera	117-0002286-3	6
7.- Héctor Salvador Hidalgo	041-0004273-7	7
8.- Santa Alejandrina Cruz	086-0004170-4	8
9.- Caridad Vargas	046-0025919-8	9
10.- Ada María Nuñez Escoto	086-0002190-4	10
11.- Manuel Antonio Polanco	086-0002235-7	11
12.- Raul Santana Minaya	086-0004526-7	12

Artículo 2.- Se dispone la donación de las viviendas, ubicadas en el proyecto habitacional Palmarejo, Azua, a los damnificados del Huracán George, Palmarejo de Azua, cuyo valor será establecido por la Oficina Coordinadora y fiscalizadora de las Obras del Estado, a las personas que se detallan a continuación:

Nombres:	Cedúlas
1.- Cristina Alt. Santana Reyes	010-0048341-6
2.- Mildre Josefina Santana Reyes	010-0048338-6
3.- María Alida Medina	010-0009906-7
4.- Ramón Antonio Agramonte	010-0041873-9
5.- María Gertrudis Santa	010-0042374-3
6.- Joselin Santana Céspedes	010-2300088-1
7.- Sugendy Sabrina Medina	010-3255550-1
8.- Magalis Antonia Florián	010-2269214-1
9.- Rosa Santa	010-2966709-5
10.- Germán Medina	010-5635566-1

11.- Angel Ovidio Gerónimo	010-0042042-0
12.- Julio Mateo	010-4139556-4
13.- Salvador Silveiro	010-123045-10
14.- Yolanda Santa	010-8005979-4
15.- Altagracia Pérez	010-0022517-4
16.- Sandy Paredes	010-5777710-9
17.- María Regla Paredes	010-2200519-1
18.- Aleida Gonzáles	010-0021675-5
19.- Rafael Medina	010-3002920-1
20.- Esperanza Medina	010-5130214-1
21.- Angel Santana	010-0042282-2
22.- Bartolo Sánchez	010-0042262-4
23.- Apolonia Rosario	010-0056363-3
24.- Ulises de los Santos de los Santos	010-0075492-7
25.- Rafael O. Alcántara	010-4188002-1
26.- José Rosendo de los Santos	010-4230081-2
27.- Rafael Martínez	010-0314230-1
28.- Rosanna Agramonte	010-5111196-1
29.- Angel María Silverio	010-1100065-5
30.- Manuel Matos	010-2480020-5
31.- Andrés Agramonte	010-0065857-3
32.- Fausto Silverio	010-0056365-8

Artículo 3.- Se dispone la distribución de los apartamentos del proyecto habitacional Los Maestros de Fantino, Cotui, valorados en la suma de RD\$323,382.19

(Trescientos Veintitrés Mil Trescientos Ochenta y Dos Pesos Con 19/100), para ser pagados con un inicial de RD\$5,000.00 y mensualidades de RD\$400.00, a las personas que se detallan a continuación:

1.- Rafel Aridio Hidalgo Gonzáles	087-0004009-3
2.- Juan Hidalgo	049-0021596-5
3.- Clara Filomina Padilla Sánchez	087-0001003-9
4.- Francisco Rhadamés Mateo Soto	087-0004073-9
5.- Buenaventura Rojas Rosario	087-0008404-2
6.- Gavino Antonio Padilla Sánchez	087-0004166-1
7.- Carmen Vasquez Lantigua	087-0005601-6

Artículo 4.- Se dispone la distribución de los apartamentos del proyecto habitacional El Porvenir de San Pedro de Macoris, cuyo valor será establecido por la Oficina Supervisora y Fiscalizadora de Obras del Estado, para ser pagados con un inicial RD\$10,000.00 y mensualidades de RD\$500.00, a la personas que se indican a continuación:

1.- Melania Mezquita Ventura	001-0478948-2
2.- Julio César Morillo Encarnación	023-0094540-5
3.- Vicenta Santana Garrido	023-0065415-5

Artículo 5.- Se dispone la distribución de los apartamentos del proyecto habitacional Luperón de la Provincia de Puerto Plata, cuyo valor será establecido por la Oficina Supervisora y Fiscalizadora de Obras del Estado, para se r pagados con un inical de RD\$2,000.00 y mensualidades de RD\$300.00, a la persona que se indican a continuación:

1.- Isidra Rodriguez	040-0001184-3
----------------------	---------------

Artículo 6.- Se asigna al señor Manuel Emilio Matos Ferrera, Cédula de Identidad Y Electoral No. 010-0006504-3, un apartamento de los construidos en el proyecto Habitacional Las Mercedes de Azua, valorado en la suma de RD\$357,968.30, para pagar un

inicial de RD\$5,000.00 y mensualidades de RD\$300.00, a la persona que se indica a continuación:

1.- Isidra Rodriguez 040-0001184-3

Artículo 7.- Se asigna al señor Juan Gonzáles Santana, Cédula No. 010-0009868-9, el apartamento No. 202, edificio No. 4, del proyecto habitacional Las Mercedes de Azua, valorado en la suma de RD\$357,968.30, (Trescientos Cincuenta y Siete Mil Novecientos Sesenta y Ocho Pesos Con 30/100), para ser pagados con un inicial de RD\$5,000.00 y mensualidades de RD\$300.00.

Artículo 8.- Se dispone la donación de dos viviendas al Ayuntamiento del Municipio de Matayaya, para realizar sus labores habituales.

Artículo 9.- Se dispone la donación de las viviendas del proyecto habitacional Tabara Abajo, en la Provincia de Azua, cuyo valor será establecido por la Oficina Coordinadora y Fiscalizadora de Obras del Estado, a las personas que se detallan a continuación:

<u>Nombres</u>	<u>Cédulas</u>	<u>Casas Nos.</u>
1.- Manuel Emilio Noboa	010-2008047-1	1
2.- Genao Corcino	010-0001932-1	2
3.- Antonio Eugenio Galán Santana	010-0027839-8	3
4.- Nancy de la Paz	010-0060821-4	4
5.- Denia Josefina Montilla Noboa	010-0028018-8	5
6.- Georgina Jiménez	022-0012224-7	6
7.- Olga María Noboa	010-0028052-7	7
8.- Pedro Cucurrulo Acero Galván	010-0045999-8	8
9.- Ernesto de la Paz	010-0044867-8	9
10.- Ana Emilia Ferrera	010-0027822-4	10
11.- Filiberto Comas Comas	010-0044867-8	11
12.- Dominicana María Noboa	010-2008031-5	12

13.- Sumirda Noboa	010-0028070-9	13
14.- Fernando Suero Colón	010-0038549-8	14
15.- Minerva Noboa	010-0028050-1	15
16.- Ana Cristina Noboa	010-1955100-2	16
17.- Manuel Emilio Torres	010-7897100-5	17
18.- Mario Beltré	010-9100252-4	18
19.- Juana Mesa	010-7616163-1	19
20.- Alexandra Díaz Sención	010-0087185-3	20
21.- Francisco Noboa	010-2823603-6	21
22.- Felix Heredia	010-1000064-8	22
23.- Estervina Noboa	010-0028034-5	23
24.- Diógenes Matos	010-0020977-9	24
25.- Mercedes Pimentel	010-2810006-2	25
26.- Isidro Castillo	010-0057644-5	26
27.- Luis Emilio Vicente	010-1422316-5	27
28.- Florentina Medina	010-0027976-8	28
29.- Altagracia Pimentel	010-0064312-1	29
30.- Ana Livida Noboa	010-0064312-1	30
31.- Margarita Noboa	010-0028051-1	31
32.- Ramón María Santa	010-0012785-0	32
33.- Dominga Pimentel	10-00282000-6	33
34.- Pascual Gómez Campos	010-0027728-3	34
35.- Ana Emilia Méndez	010-1031775-5	35

36.- Felix Nerys Reyes	10-00028203-2	36
37.- Pedro Sergio Feliz	010-0027063-1	37
38.- Manuel E. Vargas	010-2525618-5	38
39.- Alejandro Beltré	010-0026396-0	39

Artículo 10.- Se dispone la distribución de los apartamentos del proyecto habitacional Los Profesionales de la Romana, valorados en la suma de RD\$361,494.36 (Trescientos Sesenta y Un Mil Cuatrocientos Noventa Y Cuatro Pesos Con 36/100), para ser pagados con un inicial de RD\$8,000.00 y RD\$15,000.00, a las personas que se indican a continuación y mensualidades de RD\$500.00, a las personas que se indican a continuación:

Nombres	Cédulas
1.- Sagrario Aminta Hernández	026-0066152-0
2.- Manuel Guillermo Martínez	001-00335493-2

Artículo 11.- Se asigna en calidad en venta condicional a la señora María Ana de Jesús Fernández Báez, Cédula de Identidad y Personal No. 001-1156978-6, el local comercial No. 808, de la Torre de Profesionales II, ubicado en el proyecto habitacional Villa Juana, Villa Consuelo, valorado en suma de RD\$201,431.06 (Doscientos Un Mil Cuatrocientos Treinta y Un Pesos con 06/100), para ser pagados con un inicial de RD\$5,000.00 y mensualidades de RD\$500.00

Artículo 12.- Se otorga poder especial al Administrador General de Bienes Nacionales, para que a nombre y representación del Estado Dominicano suscriba los contratos de ventas y donaciones de apartamentos con las personas indicadas en los **Artículos 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10 y 11** del presente Decreto.

Artículo 13.- Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de agosto del año dos mil, años 157 de la Independencia y 137 de la Restauración.

Leonel Fernández